Resolución Rectoral N° 008
Adjudicación N° 008 del 25 de septiembre del 2026

"Por medio del cual se adjudica la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 008-LUPARO-2026 para la COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS PATRÓN ROSANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ."

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS PATRON ROSANO, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función de la ordenadora del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web o cartelera institucional de la Institución la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 008-LUPARO-2026 para la COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS PATRÓN ROSANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **MICHEL ZUÑIGA CASERES**

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 008-LUPARO-2026 a MICHEL ZUÑIGA CASERES, identificada con cedula de ciudadanía número 1.102.794.811 de Sincelejo, cuyo objeto: COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS PATRÓN ROSANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ.

Por valor de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/cte ($ 23,000,000)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 008 con fecha 21 de septiembre del 2026.

Compromiso No 008 con fecha 25 de septiembre del 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROIBER JOSE SIERRA GONZALEZ
Rector I.E. LUIS PATRON ROSANO